

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 05 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FABIO NELSON FARFAN CORZO

CONTRATO:	N° 05 de 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	FABIO NELSON FARFAN CORZO
DIRECCION:	CARRERA 14 N 22-45
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS EN EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ESCUELAS DE CAMPO (ECAS), EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO BPIN 2018000100046, SGI 2788 DE 2019 ENTRE MINCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", SEGÚN CDP SPGR N° 92921.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE (\$\$167.400.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será desde la suscripción del acta de Inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta 30 de marzo de 2022,
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.10.3 10 SGR Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá . Certificado de Disponibilidad presupuestal No.83 de 04 de enero de 2022 y SPGR No 92921 de 2021
PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra; y **FABIO NELSON FARFAN CORZO** identificado con NIT. **7128387-1**, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente **prorroga No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 05 de 2022, se encuentra vigente **2)** Que la cláusula cuarta establece como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de Inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta 30 de marzo de 2022, conforme a la programación de los eventos en el marco del Proyecto. **3)** Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de marzo de 2022 suscrito por GERMAN EDUARDO CELY REYES en su calidad de supervisor del contrato y dirigido al señor Rector OSCAR HERNAN RAMIREZ, manifiesta lo siguiente: "(...)Como supervisor del contrato, solicito amablemente, se apruebe esta prórroga de tiempo "Máximo a 30 días" para dar continuidad a la

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 05 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FABIO NELSON FARFAN CORZO

ejecución del contrato No. 05 de SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS que permita cumplir en su totalidad el proceso investigativo. Se requiere una prórroga en tiempo la cual es necesaria para dar cumplimiento a las actividades establecidas en las ESCUELAS DE CAMPO (ECAS) y MESAS TÉCNICAS AGROCLIMÁTICAS (MTA), ya que no se han podido desarrollar en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma del proyecto, por dificultades en las reuniones con los agricultores que hacen parte del proyecto en cada uno de los municipios objeto de investigación. El contratista a la fecha ha cumplido con las obligaciones contractuales en un 95% de la ejecución del contrato, sin que haya sido necesario requerimiento alguno por el supervisor para el cumplimiento de las mismas. (...). **4)** Que el contratista mediante oficio de fecha veintiocho (28) de marzo de los corrientes manifestó su aceptación en prorrogar el contrato por un término de treinta (30) días calendario. **5)** El supervisor del Contrato GERMAN EDUARDO CELY REYES solicitó la prórroga No 1 al contrato 05 de 2022 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: "(...)Se requiere una prórroga en tiempo, toda vez que las escuelas de campo y MTA, no se ha desarrollado en los tiempos establecidos en el cronograma del proyecto, como quiera que se ha dificultado la reunión de los agricultores en cada uno de los municipios objeto de investigación, así como en la ciudad de Tunja, por ocupaciones de los agricultores en las fechas señaladas inicialmente. (...) Como supervisor del contrato, solicito amablemente, se apruebe esta prórroga de tiempo para dar continuidad a la ejecución del contrato No. 05 de SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS que permita cumplir en su totalidad el proceso investigativo. El contratista a la fecha ha cumplido con las obligaciones contractuales al 100%, sin que haya sido necesario requerimiento alguno por el supervisor del contrato para el cumplimiento de estas, más aún que se ha modificado el cronograma de los eventos. (...) **6)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la presente prórroga. **7)** Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la prórroga del contrato, **8)** Que el objeto del contrato principal de suministro de almuerzos y refrigerios en el desarrollo de los talleres de escuelas de campo (ecas), en cumplimiento del proyecto BPIN 2018000100046, SGI 2788 de 2019 entre minciencias y la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia cuyo objeto es "desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá, no se ha agotado por lo que existe y es viable su ejecución mediante la prórroga, y que la viabilidad de la prórroga se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente acordado en el contrato. **PARAGRAFO 1.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019). **PARAGRAFO 2.** Que la presente prórroga, queda sujeta al cumplimiento del objeto contractual, en tanto, el mismo es de consumo. **SEGUNDA:** El contratista se obliga a

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 05 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FABIO NELSON FARFAN CORZO**

ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este documento. 2. Publicación en Página web y SECOP. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERMAN RAMIREZ
Representante legal- Rector UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



FABIO NELSON FARFAN CORZO
con C.C. No 7.128.387

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico *RB*
Reviso: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica *JC*
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica *ME*